



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
netaria.9@ctapanet.net – epalacios@hotmail.com

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

**ESCRITURA NRO.
2014-01-01-009-P006137
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA CONSULTORIA Y AUDITORIA INTEGRAL VECG C. LTDA.
OTORGADA POR:
VIVIANA DEL ROCÍO VEGA OCHOA Y OTRAS
CUANTÍA: 400,00
FACT. N° 16194
***** MFC *****
DI 3 COP**

16 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los
17 **VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí,
18 **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO**
19 **NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este
20 instrumento público, las señoras **ING. VIVIANA DEL ROCÍO VEGA OCHOA**
21 portadora de la cedula **0104308655**, casada; **ECON. SONIA CATALINA**
22 **VÉLEZ RIVERA** portadora de la cedula **1716273451**, casada; **CPA. KARLA**
23 **ISADORA CRIOLLO CHIRIBOGA** portadora de la cedula **0102271707**,
24 casada; e **ING. NANCY MARISOL GUAMÁN GUAMÁN** portadora de la
25 cedula **0102664265**, divorciada. Las comparecientes declaran bajo
26 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del
27 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido
28 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
29 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianas, mayores
30 de edad, domiciliadas en esta ciudad, entendidas plenamente en el idioma
31 castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el



1 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
2 con la que proceden, así como instruidas que han sido por mí el Notario,
3 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
4 los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública
5 el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una
7 Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
9 del presente instrumento las siguientes personas: Ing. Viviana del Rocío
10 Vega Ochoa, Econ. Sonia Catalina Vélez Rivera, CPA. Karla Isadora Criollo
11 Chiriboga e Ing. Nancy Marisol Guamán Guamán; quienes de conformidad
12 con el artículo 137 de la Ley de Compañías reformado, declaran bajo
13 juramento que, sus nombres son los señalados, son ecuatorianas,
14 mayores de edad, casadas las tres primeras y divorciada la última,
15 domiciliadas todas en esta ciudad de Cuenca, con plena capacidad para
16 obligarse y contratar. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las
17 comparecientes, conforme lo dispuesto en el Art. 137 de la Ley de
18 Compañías, reformado, declaran bajo juramento su voluntad de
19 constituir, como en efecto lo hacen, una Compañía Limitada, que se
20 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
21 Comercio, Código Civil, a los convenios de las partes y demás normativa
22 vigente aplicable. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO I DEL**
23 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO** Art. 1.- Nombre.- Las
24 comparecientes, conforme lo dispuesto en el Art. 137 de la Ley de



1 Compañías, reformado, declaran bajo juramento que, la denominación
2 objetiva de la compañía que se constituye es **CONSULTORIA Y AUDITORIA**
3 **INTEGRAL VECG C. LTDA.** Art. 2.- Domicilio.- Las comparecientes, acorde
4 lo dispuesto en el Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado, declaran
5 bajo juramento que, el domicilio principal de la compañía es el cantón
6 Cuenca, provincia del Azuay. Podrá establecer agencias, sucursales o
7 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en
8 el exterior, para cuyo efecto se someterán a las disposiciones legales
9 correspondientes. Art. 3.- Objeto.- Las comparecientes, de conformidad
10 con el Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado, declaran bajo
11 juramento que, el objeto social de la compañía es la prestación de
12 servicios relacionados con actividades de contabilidad, teneduría de
13 libros, auditoría externa, auditoría interna, auditoría financiera, auditoría
14 gubernamental, auditoría de gestión, auditoría ambiental y auditorías en
15 general para el sector privado y público; y, consultoría en materia
16 financiera, económica, comercial, legal y fiscal en cuyo cumplimiento la
17 compañía podrá celebrar actos o contratos, con personas naturales y/o
18 jurídicas, privadas o públicas, sociedades de hecho o derecho, nacionales
19 y/o extranjeras que sean permitidos por la Ley. Art. 4.- Plazo.- Las
20 comparecientes, en atención a lo dispuesto en el Art. 137 de la Ley de
21 Compañías, reformado, declaran bajo juramento que, el plazo de duración
22 de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de
23 la presente escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento
24 del plazo indicado, o de ser el caso podrá prorrogarlo, sujetándose en



1 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II DEL
2 CAPITAL Art. 5.- Capital Social.- Las comparecientes, de conformidad con
3 el Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado, declaran bajo juramento
4 que, el capital social con el que constituyen la compañía es de 400 dólares
5 de los Estados Unidos de América, dividido en 400 participaciones iguales,
6 acumulativas e indivisibles, de un dólar de valor nominal cada una, las que
7 estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente
8 de conformidad con la Ley y el presente Estatuto. Art. 6.- Declaración
9 Juramentada.- Las comparecientes, de conformidad con el Art. 137 de la
10 Ley de Compañías, reformado, declaran bajo juramento, que depositarán
11 el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que
12 la compañía este legalmente constituida y tenga personalidad jurídica.
13 Art. 7.- Títulos de Participaciones.- La compañía entregará a cada socio los
14 Certificados Provisionales o títulos que acrediten la propiedad de las
15 participaciones, de acuerdo con la Ley. Los títulos de las participaciones
16 que podrán contener una o más de ellas, serán suscritos por el Gerente
17 General y Presidente de la compañía, y serán entregados a cada socio de
18 acuerdo al número de las participaciones que le corresponda según el
19 aporte pagado. Art. 8.- Pérdida o Destrucción del Certificado de
20 Aportación.- Al perderse o destruirse un certificado de aportación al
21 interesado, a su costa, solicitará por escrito al Gerente General, la emisión
22 de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto,
23 valor y número del original, llevará la leyenda por duplicado, y la novedad
24 será registrada en el libro correspondiente de la compañía. Art. 9.-



1 Participación de los socios: Los socios de la compañía participarán en las
2 utilidades o pérdidas que se genere en proporción a su capital pagado.
3 Art. 10.- Transferencias de participaciones.- Las participaciones podrán
4 transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el
5 consentimiento unánime del capital social. La cesión se celebrará por
6 escritura pública y se observará las pertinentes disposiciones de la Ley. Los
7 socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a
8 prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la junta general de
9 socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado
10 original y se extenderá uno nuevo. Art. 11.- Transmisión de
11 Participaciones: Las participaciones de los socios en esta compañía son
12 transmisibles por causa de muerte de conformidad con la Ley. Art. 12.-
13 Aumento o Disminución de Capital: El capital social de la compañía podrá
14 ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acuerde
15 la Junta General de Socios, convocada expresamente, para ese objeto,
16 resolución que deberá tomarse por una mayoría de votos que represente
17 cuando menos las tres cuartas partes del capital pagado concurrente a la
18 reunión. Los socios gozarán de preferencia para la suscripción de nuevas
19 participaciones en proporción a las que posean al momento de resolverse
20 y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con
21 la Ley. TITULO III DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Art. 13.-
22 Administración y Representación Legal: Las comparecientes, de
23 conformidad con el Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado, declaran
24 bajo juramento que, la administración de la Compañía estará a cargo de



1 la Junta General, el Gerente General y el Presidente. La representación
2 legal de la compañía será ejercida por el Gerente General en forma
3 individual. Art. 14.- La Junta General: La Junta General formada por los
4 socios legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la
5 compañía. Art. 15.- Juntas Ordinarias y Extraordinarias: La junta general
6 de socios podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá
7 cuando menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
8 finalización de cada ejercicio económico de la compañía, y conocerá
9 obligatoriamente los asuntos señalados en el artículo doscientos treinta y
10 uno de la Ley de Compañías, así como cualquier otro asunto que conste
11 en la respectiva convocatoria, la Extraordinaria se reunirá cuando fuese
12 convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá
13 únicamente sobre los asuntos constantes en la convocatoria, bajo sanción
14 de nulidad, salvo las excepciones legales. Art. 16.- Convocatoria: Las
15 comparecientes, de conformidad con el Art. 137 de la Ley de Compañías,
16 reformado, declaran bajo juramento que, las Juntas Generales Ordinarias
17 o Extraordinarias serán convocadas mediante comunicación por escrito,
18 la que será remitida a cada uno de los socios de la compañía, cuando
19 menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. En la
20 convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados
21 en la reunión. La convocatoria la hará el Presidente de la Compañía o el
22 Gerente General. Art. 17.- Asistencia a las Juntas: Los socios podrán asistir
23 personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por
24 otro socio o por un tercero mediante una carta poder para cada Junta,



1 dirigida al Presidente o Gerente General de la Compañía, o mediante
2 poder notarial, legalmente conferido. Los socios tienen la obligación de
3 registrar en la compañía su nombre, su firma, estado civil, nacionalidad,
4 domicilio y lugar donde deben recibir comunicaciones de la compañía, así
5 como cuando hubieren cambios o modificaciones en los datos registrados.
6 Art. 18.- Quórum: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
7 pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria,
8 se requiere la presencia de por lo menos las tres cuartas partes del capital
9 pagado; en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios
10 presentes, debiendo comunicarse el particular en la convocatoria. En la
11 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
12 convocatoria. Art. 19.- Quórum Especial.- Para que la Junta General de
13 Socios pueda resolver cualquier modificación de los Estatutos deberán
14 concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos las tres cuartas
15 partes del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la
16 representación de la mitad del capital pagado; de no lograrse este quórum
17 se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
18 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión
19 sin modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada se
20 constituirá con el número de socios presentes. Art. 20.- Juntas
21 Universales.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la
22 Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
23 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para
24 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado



1 y todos los socios suscriban el acta, bajo sanción de nulidad y acepten por
2 unanimidad la celebración de la Junta. Art. 21.- Votación: La Junta
3 Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría de los votos
4 del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
5 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los socios, en las
6 sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su
7 capital pagado. Art. 22.- Dirección de las Sesiones: Las sesiones de Junta
8 General serán presididas por el Presidente de la Compañía y a su falta por
9 el Gerente General; en ausencia de ambos dirigirá la sesión un socio
10 designado por la Junta General. Actuará de Secretario el Gerente General
11 y en caso de falta del mismo se elegirá un Secretario Ad-hoc designado
12 por la Junta General. Art. 23.- Derechos y Atribuciones de la Junta General
13 de Socios: La Junta General de Socios tiene los siguientes derechos y
14 atribuciones: a) Designar al Gerente General y Presidente de la Compañía,
15 para el período estatutario de un año o hasta ser legalmente sustituidos,
16 señalándoles sus remuneraciones u honorarios según corresponda; y,
17 removerlos por causas justificadas; b) Designar y remover al Comisario
18 Principal y Suplente, así como fijar sus remuneraciones; c) Conocer
19 anualmente los informes que presenten los administradores y el
20 comisario; d) Conocer anualmente sobre el balance general y los estados
21 de resultados; e) Disponer el reparto de utilidades, amortización de
22 Pérdidas y Fondos de Reserva Legal; f) Resolver sobre cualquier
23 modificación al contrato social; g) Resolver sobre la formación de reservas
24 facultativas; h) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,



1 prórroga o disminución del plazo de la compañía; i) Resolver sobre la
2 disolución anticipada de la compañía; j) Nombrar liquidadores; k) Aprobar
3 los reglamentos de la compañía; l) Interpretar en forma obligatoria los
4 presentes estatutos; y, m) Las demás establecidas en la Ley y en otros
5 preceptos de los estatutos de la Compañía. Art. 24.- Obligación de las
6 Decisiones de la Junta: Las resoluciones de la Junta General de Socios
7 legalmente tomadas, son obligatorias para todos los Socios aún cuando
8 no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de
9 oposición establecido en la Ley. Art. 25.- Actas: De cada sesión de Junta
10 General se dejará constancia en actas, las mismas que estarán suscritas
11 por el Presidente de la compañía y por el Secretario que actuaron en la
12 reunión. Art. 26.- Del Presidente: El presidente de la compañía será
13 elegido por la Junta General. Durará un año en sus funciones pudiendo ser
14 indefinidamente reelegido. Art. 27.- Derechos y Atribuciones del
15 Presidente: El presidente de la compañía tiene las siguientes atribuciones
16 y derechos: a) Presidir las sesiones de Junta General, suscribiendo las
17 correspondientes actas; b) Subrogar al Gerente General, con todas sus
18 atribuciones, en caso de ausencia, impedimento o falta; c) Suscribir con el
19 Gerente General los títulos de participaciones; d) Convocar a sesiones de
20 Junta General de Socios; e) Responder a las consultas que sometieron a su
21 consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones
22 para la mejor marcha de la compañía; y, e) Procurar en forma imperativa
23 que la compañía cumpla con la Ley y los presentes estatutos. Art. 28.- Del
24 Gerente General: La compañía tendrá un Gerente General designado por



1 la Junta General. Durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá
2 ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o impedimento le
3 reemplazará el Presidente. El Gerente General puede o no ser socio de la
4 compañía. Art. 29.- Derechos y Atribuciones del Gerente General: El
5 Gerente General de la compañía tiene los siguientes derechos y
6 atribuciones: a) Ejercer de forma individual la representación legal,
7 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar de Secretario en las
8 sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; c)
9 Suscribir con el Presidente de la Compañía los certificados provisionales y
10 los títulos de las participaciones; d) Administrar a la compañía, realizando
11 las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; e)
12 Convocar a sesiones de Juntas Generales; f) Presentar a consideración de
13 la Junta General el informe anual sobre las actividades de la compañía, así
14 como el balance y el estado de resultados y, las demás establecidas en la
15 Ley y en otros preceptos de los estados de la compañía; g) Llevar de
16 acuerdo con la Ley, el Libro de Actas y el de Socios y Participaciones; h)
17 Cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la ley; i) Nombrar
18 a funcionarios requeridos por la compañía, estableciendo sus funciones y
19 fijando sus remuneraciones; j) Actuará de liquidador en el caso de
20 Disolución Anticipada de la Compañía sin perjuicio de que la Junta General
21 de Socios designe a otro liquidador; y, k) Los demás que le imponga la Ley
22 y el presente Estatuto. Art. 30.- Norma General: La compañía se disolverá
23 por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
24 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que le



1 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Art. 31.- Disolución y
2 Liquidación Anticipadas: En caso de disolución anticipada de la compañía
3 y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté
4 ejerciendo las funciones de Gerente General, sin perjuicio de que la Junta
5 General de Socios designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento
6 de la liquidación será el establecido en la Ley. CUARTA: Aportes.- Las
7 comparecientes, de conformidad con el Art. 137 de la Ley de Compañías,
8 reformado, declaran bajo juramento la correcta integración del capital
9 que aportan y con el que se constituye la compañía ha sido suscrito y
10 pagado en su totalidad en la siguiente forma: A) La Ing. Viviana del Rocío
11 Vega Ochoa suscribe 100 participaciones de un dólar cada una; B) La Econ.
12 Sonia Catalina Vélez Rivera suscribe 100 participaciones de un dólar cada
13 una; C) La CPA. Karla Isadora Criollo Chiriboga suscribe 100 participaciones
14 de un dólar cada una; D) La Ing. Nancy Marisol Guamán Guamán suscribe
15 100 participaciones de un dólar cada una.

SOCIOS	CÉDULA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Viviana del Rocío Vega Ochoa	104308655	100	100	100	25%
Sonia Catalina Vélez Rivera	1716273451	100	100	100	25%
Karla Isadora Criollo Chiriboga	102271707	100	100	100	25%
Nancy Marisol Guamán Guamán	102664265	100	100	100	25%
TOTALES		400	400	400	100%

16 QUINTA.- Nombramiento de Administradores: Los comparecientes, de
17 conformidad con el Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado, declaran
18 bajo juramento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 del
19 Estatuto, para los períodos señalados en éste, designar como Gerente



1 General de la compañía a la Ing. Nancy Marisol Guamán Guamán y como
2 Presidente de la compañía a la CPA. Karla Isadora Criollo Chiriboga,
3 quienes de manera libre y voluntaria aceptan el cargo. DISPOSICIÓN
4 TRANSITORIA.- Los contratantes autorizan a la Doctora Diana Ochoa
5 Rodas, para que en su nombre y representación, solicite la inscripción de
6 esta escritura en el Registro Mercantil y realice todos los trámites
7 correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. Señor
8 Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de ley. La presente minuta
9 ha sido elaborada y suscrita por la DOCTORA DIANA OCHOA RODAS CON
10 MATRÍCULA FORO C.J. 03-2007-31, que junto con las enmiendas,
11 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
12 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
13 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para
14 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
15 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
16 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
17 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
18 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
19 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se
20 ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación
21 a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes
22 en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y
23 ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura
24 pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo



1 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
 2 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

3

4

5 **VIVIANA DEL ROCÍO VEGA OCHOA**

SONIA CATALINA VÉLEZ RIVERA

6 C.I. 0104300000000

C.I. 1716243431

7

8

9 **KARLA ISADORA CRIOLLO CHIRIBOGA**

NANCY MARISOL GUAMÁN GUAMÁN

10 C.I. 0100291700

C.I. 1700000000

11

12

13

14

15

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

16

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 29/09/2014 09:12 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7669710

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0104308655 VEGA OCHOA VIVIANA DEL ROCIO

CIU: M6920.09

ACTIVIDAD ECONÓMICA: OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA;
CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSULTORIA Y AUDITORIA INTEGRAL VEGG C.LTDA.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/10/2014 09:12**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

16/10/2014 9.32 PM

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
 E133311222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA EDUARDO VINICIO
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OCHOA GALAN BERTHA VIRGINIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GIL RAMIREZ DAVALOS
 2011-09-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-12

000486046

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010230865-5

APPELLIDOS Y NOMBRES VEGA OCHOA VIVIANA DEL ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JUAN FRANCISCO ROMERO RODAS

[Fotografía]

[Código QR]

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054
 054 - 0296 0104308655
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VEGA OCHOA VIVIANA DEL ROCIO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CUENCA SAN SEBASTIAN 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Firma]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V2443V4442
 DIVORCIADO INGENIERO COMERCIAL
 SUPERIOR

LUIS EDUARDO GUAMAN
 JULIA MARTHA GUAMAN CHUMBAY
 CUENCA
 17/03/2008

REN 0569876
 Azy

[Fotografía]
 PULGAR DERECHO

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010266426-5

GUAMAN GUAMAN NANCY MARISOL
 AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC
 08 OCTUBRE 1973
 FECHA DE NACIMIENTO 0322 03968 F
 AZUAY / CUENCA SAGRARIO 1973

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

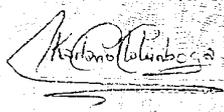
012
 012 - 0004 0102664265
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GUAMAN GUAMAN NANCY MARISOL

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CUENCA HUAYNACAPAC 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Firma]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

REGULA DE CIUDADANIA No. 010827170-7
CRIOLLO CHIRIBOGA KARLA ISADORA
AZUAY/ CUENCA/ HUAYNACAFAC
09 JULIO 1976
008-0089 02993 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1976




ECUATORIANA***** E3333V2222
CASADO PAUL FERNANDO LUZURIAGA ZHINDI
SUPERIOR ESTUDIANTE
ROLANDO ALFREDO CRIOLLO V
MERCEDES ESTHELA CHIRIBOGA A
CUENCA 16/07/2003
16/07/2015
REN 0234364
AZY




Karla Isadora Chiriboga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
010 - 0239
NÚMERO DE CERTIFICADO
CRIOLLO CHIRIBOGA KARLA ISADORA

0102271707
CÉDULA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CUENCA TOTORACOCHA 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

ca. Cuenca
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: MAG ADM/PUBL/MEN/DES E4333I3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELEZ ABAD JORGE PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIVERA SONIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GIL RAMIREZ DAVALOS, 2011-09-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-12

[Firma] *[Firma]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171627345-1

APELLIDOS Y NOMBRES: VELEZ RIVERA SONIA CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY - HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

ALVARO DANILO VIZHÑAY MERCHAN

[Firma]

1716273451

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0001 1716273451
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VELEZ RIVERA SONIA CATALINA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CUENCA MACHANGARA

CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

[Firma]

[Firma]

Dr. Sonia Catalina Velez
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN CUENCA





Doctor. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

2014-01-01-009-P006137

Escritura No.	2014-01-01-009-P006137	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS						
FECHA						
2014-10-20 17:07:45						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	VIVIANA DEL ROCIO VEGA OCHOA	Cédula de Ciudadanía	0104308655	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	NANCY MARISOL GUAMAN GUAMAN	Cédula de Ciudadanía	0102664265	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	KARLA ISADORA CRIOLLO CHIRIBOGA	Cédula de Ciudadanía	0102271707	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	SONIA CATALINA VELEZ RIVERA	Cédula de Ciudadanía	1716273451	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 400						


DOCTOR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 13965

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10341
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	872
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104308655	VEGA OCHOA VIVIANA DEL ROCIO	Cuenca	SOCIO	Casado
0102664265	GUAMAN GUAMAN NANCY MARISOL	Cuenca	SOCIO	Divorciado
0102271707	CRIOLLO CHIRIBOGA KARLA ISADORA	Cuenca	SOCIO	Casado
1716273451	VELEZ RIVERA SONIA CATALINA	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORIA Y AUDITORIA INTEGRAL VECG C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

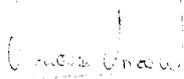
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL